

987

**RESOLUCION de 9 de enero de 1996, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se rectifican errores de la de 21 de diciembre de 1995, por la que se convocaban pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.**

Advertidos errores en la publicación de la citada Resolución, recogida en el «Boletín Oficial del Estado» número 5, de 5 de enero de 1996, a continuación se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 302, columna derecha, base 3.2, último párrafo, donde dice: «... tanto en los servicios efectivos prestados en la Subescala», debe decir: «... tanto los servicios efectivos prestados en la Subescala».

En la página 313, columna izquierda, base 4.3, párrafo tercero, donde dice: «Por la presentación de servicios efectuados por el Grupo Banco Exterior...», debe decir: «Por la prestación de servicios efectuados por el Grupo Banco Exterior...».

En la página 313, columna derecha, base 5.2, donde dice: «... ante el Ministerio para las Administraciones Públicas», debe decir: «... ante el Ministro para las Administraciones Públicas».

En la página 313, columna izquierda, base 6.1, último párrafo, donde dice: «... y un número de miembros designados por el Director del Instituto Nacional de Administración Pública», debe decir: «... y un número igual de miembros designados por el Director del Instituto Nacional de Administración Pública».

En la página 314, columna izquierda, base 6.3, último párrafo, donde dice: «... y para el caso de que algún tribunal, finalizado el segundo ejercicio», debe decir: «... y para el caso de que en algún tribunal, finalizado el segundo ejercicio».

En la página 314, columna izquierda, base 6.5, último párrafo, donde dice: «... Resolución por la que se nombra a los nuevos miembros de la Comisión de Coordinación», debe decir: «... Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros de la Comisión de Coordinación».

En la página 315, columna izquierda, base 8.1, apartado a), penúltimo párrafo, donde dice: «... y si no fuera suficiente, en el primer ejercicio», debe decir: «... y si esto no fuera suficiente, en el primer ejercicio».

En la página 315, columna izquierda, base 8.2.1, donde dice: «... La valoración de los méritos señalados en la base 2.1.2.a) se realizará en la siguiente forma: a) Ejercicios obligatorios», debe decir: «... La valoración de los méritos señalados en la base 2.1.2.a) se realizará en la forma siguiente:

Los méritos se calificarán otorgando a los aspirantes 0,03 puntos por cada mes completo de servicios efectivos prestados en puestos reservados a la Subescala a que se refiere la mencionada base, hasta un máximo de 10 puntos, sin que en ningún caso puedan aplicarse estos puntos consuntivamente para superar los ejercicios eliminatorios.

8.8.2. Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Ejercicios obligatorios:».

Madrid, 9 de enero de 1996.—El Director del Instituto, Manuel Blasco Legaz.

## MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

988

**ORDEN de 12 de enero de 1996 por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir, por libre designación, puesto de trabajo.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1, b) de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El puesto de trabajo que se convoca por la presente Orden podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del mismo.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Dirección General de Servicios del Ministerio de Comercio y Turismo (paseo de la Castellana, 162, 28046 Madrid), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Además de los datos personales, número de Registro de Personal y destino actual, los aspirantes deberán acompañar a su escrito un currículum vitae en el que harán constar:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública, como en la empresa privada, en su caso.
- Estudios y cursos realizados, conocimiento de idiomas y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán los aspirantes acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permitan apreciar los requisitos exigidos.

Cuarta.—De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de enero de 1996.—P. D. (Orden de 9 de septiembre de 1993), el Subsecretario, Ángel Serrano Martínez-Estellez.

Ilma. Sra. Directora general de Servicios.

### ANEXO

Número de orden: 1. Número de puestos: Uno. Centro directivo y Subdirección General o asimilada: Subsecretaría. Dirección General de Servicios. Dirección Territorial en Madrid. Denominación del puesto: Director territorial. Nivel: 30. Complemento específico: 2.423.640 pesetas. Localidad y provincia: Madrid. Adscripción AD: AE; GR: A. Méritos preferentes: Experiencia en comercio exterior. Conocimiento de la normativa española y comunitaria sobre relaciones comerciales. Dominio de dos o más idiomas comunitarios.

## CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

989

**RESOLUCION de 12 de enero de 1996, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el capítulo III del título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.

Se acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo de personal funcionario